

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, por el que se notifica a D^a Mercedes Oliva Gil el acuerdo adoptado por el Jefe de Servicio de Personal Docente de la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de recaudación de pagos indebidos abonados en nómina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio indicativo, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Asunto: Procedimiento de Recaudación de Pagos Indebidos en Nómina.

Interesada: D^a Mercedes Oliva Gil.

Órgano competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo anterior se insta a D^a Mercedes Oliva Gil, o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, para tomar conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Servicio de Nóminas de Personal Docente, sito en la Plaza de España, nº 8 de la localidad de Mérida (Badajoz).

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador contra “Gredos Extremadura, S.L.”

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: A “Gredos Extremadura, S.L.”

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña nº 5. Cáceres.

Expediente nº: 10.024/2002.

Normativa infringida:

— Decreto 229/2000, de 7 noviembre por el que se regulan los derechos de los Consumidores y Usuarios en la prestación de servicios a domicilio, art. 9.g)

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art. 34. 9.

- R.D. 1.945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción Agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 3.1.4.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150) euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.